RESPUESTA OBSERVACIONES
SELECCIÓN ABREVIADA-MENOR CUANTÍA No. SAMC-007-2025

Se procede a dar respuesta a las observaciones así:

1. ANA ROSA PIMIENTA SERRANO.

Teniendo en cuenta la observación presentada, se le aclara que existe un error de digitación los aspectos financieros y organizacionales, corresponden al sector empresarial relacionado con servicios de logística o similares.

2. FUNDACIÓN FORJANDO SUEÑOS.

Teniendo en cuenta la observación presentada, se le aclara que existe un error de digitación los aspectos financieros y organizacionales, corresponden al sector empresarial relacionado con servicios de logística o similares.

Con relación a los indicadores de capacidad financiera y organizacional, el Municipio considera está cumpliendo con los lineamientos de la contratación y los indicadores solicitados están acordes al proceso de selección, y buscan asegurar que el proponente y/o futuro contratista cuente con las condiciones financieras apropiadas para el desarrollo del objeto del contrato a celebrar, en tal virtud, considera esta entidad que con los indicadores solicitados se buscan proponentes que reflejen solides, inversión y estabilidad financiera, y son proporcionales al proceso, además para el Municipio, es necesario que los proponentes tengan buenos indicadores financieros, como un antecedente, ante posibles incumplimientos e inconvenientes contractuales.

No obstante lo anterior, esta entidad con fundamento en las observaciones sacara la sumatoria en promedio del indicador solicitado por el Municipio y los indicadores solicitados en las observaciones, y con este resultado se modificara el pliego de condiciones, como se establece al final del presente documento.

3. ALAMO CONSTRUCTORES SAS.

- En lo relacionado con los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad social y salud en el trabajo SG-SST, la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) es obligatoria para todas las empresas en Colombia, sin importar su tamaño, incluyendo las pequeñas empresas. Esta obligación está contemplada en la normatividad colombiana, y su incumplimiento puede acarrear sanciones económicas para el empleador, por lo tanto se accede el mismo será solicitado teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 28 de la resolución 0312 0312 del 13 de febrero de 2.019, el cual establece "*planes de mejoramiento conforme al resultado de la autoevaluación de los estándares mínimos",* el cual se exige que este dentro del rango aceptable tal como se pueda evidenciar:

CRITERIO	VALORACIÓN	ACCIÓN
Si el puntaje obtenido es menor al 60%.	CRITICO	- Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento de inmediato. - Enviar a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales a la que se encuentre afiliada el empleador o contratante, un reporte de avances en el término máximo de tres (3) meses después de realizada la autoevaluación de Estándares Mínimos. - Seguimiento anual y plan de visita a la empresa con valoración crítica, por parte del Ministerio del Trabajo.
Si el puntaje obtenido está entre el 60 y 85%.	MODERADAMENTE ACEPTABLE	- Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento. - Enviar a la Administradora de Riesgos Laborales un reporte de avances en el término máximo de seis (6) meses después de realizada la autoevaluación de Estándares Mínimos. - Plan de visita por parte del Ministerio del Trabajo.
Si el puntaje obtenido es mayor al 85%.	ACEPTABLE	- Mantener la calificación y evidencias a disposición del Ministerio del Trabajo, e incluir en el Plan Anual de Trabajo las mejoras que se establezcan de acuerdo con la evaluación.

Se incluirá en el pliego de condiciones con un nivel de cumplimiento igual o superior al 85%

- Con relación a los indicadores de capacidad financiera y organizacional, el Municipio considera está cumpliendo con los lineamientos de la contratación y los indicadores solicitados están acordes al proceso de selección, y buscan asegurar que el proponente y/o futuro contratista cuente con las condiciones financieras apropiadas para el desarrollo del objeto del contrato a celebrar, en tal virtud, considera esta entidad que con los indicadores solicitados se buscan proponentes que reflejen solides, inversión y estabilidad financiera, y son proporcionales al proceso, además para el Municipio, es necesario que los proponentes tengan buenos indicadores financieros, como un antecedente, ante posibles incumplimientos e inconvenientes contractuales.

No obstante lo anterior, esta entidad con fundamento en las observaciones sacara la sumatoria en promedio del indicador solicitado por el Municipio y los indicadores solicitados en las observaciones, y con este resultado se modificara el pliego de condiciones, como se establece al final del presente documento.

4. COOPERATIVA MI PYMES

- Con relación a los indicadores de capacidad financiera y organizacional, el Municipio considera está cumpliendo con los lineamientos de la contratación y los indicadores solicitados están acordes al proceso de selección, y buscan asegurar que el proponente y/o futuro contratista cuente con las condiciones financieras apropiadas para el desarrollo del objeto del contrato a celebrar, en tal virtud, considera esta entidad que con los indicadores solicitados se buscan proponentes que reflejen solides, inversión y estabilidad financiera, y son proporcionales al proceso, además para el Municipio, es necesario que los proponentes tengan buenos indicadores financieros, como un antecedente, ante posibles incumplimientos e inconvenientes contractuales.

No obstante lo anterior, esta entidad con fundamento en las observaciones sacara la sumatoria en promedio del indicador solicitado por el Municipio y los indicadores solicitados en las observaciones, y con este resultado se modificara el pliego de condiciones, como se establece al final del presente documento.

- En lo relacionado con los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad social y salud en el trabajo SG-SST, la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) es obligatoria para todas las empresas en Colombia, sin importar su tamaño, incluyendo las pequeñas empresas. Esta obligación está contemplada en la normatividad colombiana, y su incumplimiento puede acarrear sanciones económicas para el empleador, por lo tanto se accede el mismo será solicitado teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 28 de la resolución 0312 0312 del 13 de febrero de 2.019, el cual establece "*planes de mejoramiento conforme al resultado de la autoevaluación de los estándares mínimos",* el cual se exige que este dentro del rango aceptable tal como se pueda evidenciar:

CRITERIO	VALORACIÓN	ACCIÓN
Si el puntaje obtenido es menor al 60%.	CRITICO	- Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento de inmediato. - Enviar a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales a la que se encuentre afiliada el empleador o contratante, un reporte de avances en el término máximo de tres (3) meses después de realizada la autoevaluación de Estándares Mínimos. - Seguimiento anual y plan de visita a la empresa con valoración crítica, por parte del Ministerio del Trabajo.
Si el puntaje obtenido está entre el 60 y 85%.	MODERADAMENTE ACEPTABLE	- Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento. - Enviar a la Administradora de Riesgos Laborales un reporte de avances en el término máximo de seis (6) meses después de realizada la autoevaluación de Estándares Mínimos. - Plan de visita por parte del Ministerio del Trabajo.
Si el puntaje obtenido es mayor al 85%.	ACEPTABLE	- Mantener la calificación y evidencias a disposición del Ministerio del Trabajo, e incluir en el Plan Anual de Trabajo las mejoras que se establezcan de acuerdo con la evaluación.

Se incluirá en el pliego de condiciones con un nivel de cumplimiento igual o superior al 85%

5. PROYECTAR J.C. S.A.S.

- Con relación a los indicadores de capacidad financiera y organizacional, el Municipio considera está cumpliendo con los lineamientos de la contratación y los indicadores solicitados están acordes al proceso de selección, y buscan asegurar que el proponente y/o futuro contratista cuente con las condiciones financieras apropiadas para el desarrollo del objeto del contrato a celebrar, en tal virtud, considera esta entidad que con los indicadores solicitados se buscan proponentes que reflejen solides, inversión y estabilidad financiera, y son proporcionales al proceso, además para el Municipio, es necesario que los proponentes tengan buenos indicadores financieros, como un antecedente, ante posibles incumplimientos e inconvenientes contractuales.

No obstante lo anterior, esta entidad con fundamento en las observaciones sacara la sumatoria en promedio del indicador solicitado por el Municipio y los indicadores solicitados en las observaciones, y con este resultado se modificara el pliego de condiciones, como se establece al final del presente documento.

Con fundamento en las observaciones se sacó la sumatoria en promedio del indicador solicitado por el Municipio y el indicador solicitado en las observaciones y se obtuvo el siguiente resultado con el cual se modificara el pliego de condiciones así:

INDICE	VALORES ACEPTABLES	FOJANDO SUEÑOS	COOPERATIVA MIPYMES	ALAMO CONSTRUCTORES S.A.S.	PROYECTAR J.C S.A.S.	RESULTADO
INDICE DE LIQUIDEZ	IGUAL O SUPERIOR A 5	IGUAL O SUPERIOR A 2	1	0.5	1	1.9
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL AL 0.60	--	0.7	0.65	0.62	0.64
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	IGUAL O SUPERIOR A 5	--	1	1	1	2
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	IGUAL O MAYOR A 0.10	--	0.05	0.06	0.07	0.07
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	IGUAL O MAYOR A 0.10	--	0.05	0.06	0.07	0.07

Se firma en Andalucía Valle del Cauca, a los dos (2) días del mes de septiembre de 2025.

ORIGINAL FIRMADO

DENSY MARTIN MONCADA GRIZALES
Secretario de Desarrollo Social

LIZA FERNANDA MORENO
Secretaria de gobierno

JUAN CARLOS CABRERA HERNANDEZ
Secretaria de desarrollo Económico

Transcribió. JCDG/Apoyo a la Gestión /Secretaría de Desarrollo Social